



*Institución Educativa Gabriel García Márquez*

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

## **ESTUDIOS PREVIOS GGM2024-024**

### **CONTRATACION DE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE COMPUTADOR Y FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA EQUIPOS DE LABORATORIO DE INNOVACIÓN.**

***De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS CONTRATACION DE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE COMPUTADOR Y FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA EQUIPOS DE LABORATORIO DE INNOVACIÓN.***

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa Gabriel García Márquez dentro de su actividad misional y calendario académico se encuentra la presentación de informes mensuales, trimestrales a los entes de control y el sistema informático del área contable es de suma importancia para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del horizonte institucional, es por todo lo anterior que se hace necesario contratar persona natural o Jurica para el **SUMINISTRO DE REPUESTOS DE COMPUTADOR Y FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA EQUIPOS DE LABORATORIO DE INNOVACIÓN.**

Es por ello que la institución mediante la modalidad del Reglamento de los 20 SMMLV siguiendo los parámetros de procedimiento para este tipo de contratación, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad, debido a que la Institución Educativa no cuenta dentro de su planta con personal idóneo en el tema y es necesario para cumplir con la actividad misional de la misma, se necesita contratar persona natural o jurídica que realice ***suministro de repuestos de computador y fundas de protección para equipos de laboratorio de innovación.***

El área ejecutora entiende por riesgo previsible cualquier afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental.

Conforme a la modalidad del contrato, el área ejecutora no tipifica riesgos, estimándose que dada la modalidad de pago del contrato a suscribirse y el servicio a prestar, no se hace necesario exigir la constitución de garantías.

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

**Objeto: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE COMPUTADOR Y FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA EQUIPOS DE LABORATORIO DE INNOVACIÓN.**



*Institución Educativa Gabriel García Márquez*

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

**Obligaciones del contratista:** El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades dentro del Contrato:

**Suministrar en óptimas condiciones los siguientes productos.**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	2 KVC INTEGRADO	Un	1
2	REPROGRAMACION DE DOS BIOS	Un	1
3	MOFET DE TENCION DE CORRIENTE	Un	1
4	CARGADOR PUNTA AGUJA DE SEGUNDA	Un	1
5	UPS POWER DE 1200W	Un	1
6	ESTABILIZADOR DE 1200 W	Un	1
7	Router doble Banda	Un	1
8	Disco sólido SSD interno de 480GB	Un	1
9	Memoria DDR3L-1600 SDRAM de 4GB	Un	1
10	Funda protectora impresora 3D	Un	1
11	Funda para pantalla interactiva 105"	Un	1

- A) Prestar el servicio de acuerdo con los requerimientos de la Institución Educativa Gabriel García Márquez.
- B) No interferir con las actividades del supervisor designado por la Institución Educativa Gabriel García Márquez acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éste requiera.
- C) Evitar dilataciones y retardos innecesarios de manera que el objeto contractual se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
- D) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
- E) Mantener a la Institución Educativa indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- F) El contratista deberá entregar la factura y/o cuenta de cobro con los documentos requisitos de ley, para el respectivo pago.

**TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL \$2.500.000.00**

- 2.1. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de 04 días contados a partir de la legalización del contrato.
- 2.2 **Lugar de ejecución:** En Corozal, en la Institución Educativa Gabriel García Márquez, Sede Principal.
- 2.3 **Valor:** \$2.500.000.00. CDP 0063 noviembre 18 de 2024



## *Institución Educativa Gabriel García Márquez*

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- 2.4 **Forma de pago:** actas parciales y/o pago total previo Vo.Bo. Supervisor
- 2.5 **Supervisión:** DOCENTE YOJAR ASSIA CUELO quién deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluidas las obligaciones del CONTRATISTA.
- 2.6 **Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:** Verificar que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá anexar el recibo de pago correspondiente.
- 2.7 **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Contratación de Suministros, según el Reglamento Interno de los 20 SMMLV según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

### 3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

#### a. Análisis de Sector Económico:

De conformidad con el artículo 15 del decreto 1510 del 17 de julio de 2013, esta entidad efectuó un análisis comparativo de precios en el sector y de acuerdo a las necesidades. De acuerdo con lo anterior a quien que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

#### b. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000.00)

✚ **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION:** La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso según la modalidad del Reglamento Interno de los 20SMMLV. Se solicita contratar persona natural o jurídica quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio, se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	<b>TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

#### **FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:



## *Institución Educativa Gabriel García Márquez*

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en el presente estudio (Precio).
2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de entrega de propuestas y quien haya radicado de primeras se le adjudicará el contrato.

### **CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA**

- + Carta de presentación de la propuesta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación.
- + Propuesta económica detallada.
- + Certificado de Cámara de Comercio, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- + Fotocopia legible del registro único Tributario, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- + Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- + Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas del pago del último mes.
- + Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
- + Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- + Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- + Certificado de Antecedentes Policía.

### **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o Circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales



*Institución Educativa Gabriel García Márquez*

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

asume el contratista, debido a que pago es contra entrega.

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

**ARMANDO DE JESÚS GARCÍA MEZA**  
**RECTOR**

Proyectó: **Paola Arrieta Romero – Profesional Especializado**